



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXVI LEGISLATURA  
OF. No. D.G.P.L. 66-II-4-1355  
**EXP. 2455**

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez  
Presidenta de la Cámara de Senadores  
P r e s e n t e

Tenemos el honor de remitir a usted, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, en materia de hidrógeno renovable, con número CD-LXVI-II-2P-131, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026



  
Dip. Julieta Villalpando Riquelme  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE HIDRÓGENO RENOVABLE**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

**I. a XXIII. ...**

**XXIII Bis. Hidrógeno renovable: Aquel producido mediante el uso de energía renovable o electricidad producida con fuentes renovables.**

**XXIV. a XLII. ...**

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.



Dip. Kenia López Rabadán  
Presidenta

Dip. Julieta Villalpando Riquelme  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta CD-LXVI-II-2P-131 Ciudad de México, a 29 de abril de 2026

Mtro. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios.